



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Sanchez Cantaberta EX-2022-00244179-UNC-ME#FD

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00244179-UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad de la agente **María Lorena Sánchez Cantaberta (Legajo: 53569)**, primer y segundo período, desde el día el día 11 de marzo de 2022 al 06 de septiembre de 2022, abarcando período de 180 (ciento ochenta) días;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que el Art. Que la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S de la UNC establece los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la agente **María Lorena Sánchez Cantaberta** se desempeña en la Secretaría de Posgrado, según contrato No Docente – Personal Transitorio, conforme Res. Dec 497/2022.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad -primer y segundo período- a la agente **María Lorena Sánchez Cantaberta** (legajo 53569) desde el día 11 de marzo de 2022 al 06 de septiembre de 2022 inclusive, por el término de 180 (ciento ochenta) días en total, quien se desempeña en la Secretaria de Posgrado de la Facultad con un Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público), conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Dirección General de Recursos Humanos y Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

